

Se le comunica para su conocimiento y notificación, que en las actuaciones caratuladas "**JUZGADO DE PAZ PUEBLO BRUGO S. INFORMA CORTE DE LUZ S/ SOLICITUD DE INHÁBIL JUDICIAL .-**"- N° 3243/2025-SSE , se ha dictado la siguiente resolución:

Resolución de Presidencia n.º 619/2025 - DGA

PARANA, 1 de [Septiembre](#) de 2025.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la señora magistrada a cargo del Juzgado de Paz de Pueblo Brugo, Dra. María Fernanda Schoenfeld, informó mediante comunicación telefónica en el día de la fecha, que con motivo de las intensas lluvias caídas el 31/08/2025, la localidad se encuentra sin luz desde el día de [ayer](#).

Que, en tal sentido, se solicita la declaración de inhábil judicial para la localidad de Pueblo Brugo.

Que, resulta de público conocimiento las fuertes tormentas y las abundantes lluvias registradas este fin de semana en la Provincia.

Que, en la Dirección de Gestión Administrativa del STJER, obran antecedentes de declaración de inhábil judicial por inconvenientes de fuerza mayor, de igual o similar tenor como abundantes precipitaciones, cortes de agua y/o servicio de internet- Ref. Actuaciones n.º 49036-SSE n.º 1923/23, 49553-SSE n.º 4919/23, 49717-SSE, 5887/23-SSE, 5985/23- SEE, 5935/2023 SSE 2743/2025, entre otras.

Que ante la situación excepcional que atraviesa la localidad de Pueblo Brugo, la cual perjudica la prestación de funciones en el Juzgado de Paz, se entiende absolutamente necesario tomar medidas adecuadas para garantizar el servicio de justicia para los justiciables y personal judicial, todo ello conforme las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 204 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y artículo 38º de la Ley N° 6.902.

Que, ante todo lo expuesto;

**RESUELVO:**

**1º) Declarar INHÁBIL JUDICIAL** el día [01 de Septiembre](#) del corriente año para el Juzgado de Paz de Pueblo Brugo, en virtud de los considerandos precedentes.

**2º) Encomendar** a la Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Pueblo Brugo, a organizar y coordinar guardias mínimas, a fin de garantizar el servicio de justicia.

**3º) Hacer saber** que, en caso de urgencias deberán comunicarse a los siguientes teléfonos: 343-4504369, 343-6215022 y 343-4384768.

**4º) Notificar** a los Ministerios Públicos, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Sección Paraná.

**5º) Publicar a través de SIC.**

**6º)** La presente resolución se dicta **ad referendum** de su tratamiento por el Pleno del Superior Tribunal de Justicia, atento a la urgencia del caso. **FDO: LEONARDO PORTELA- PRESIDENTE STJER- ANTE MI: ESTEBAN SIMON- SECRETARIO**